

## INSTALACION DEL 29 DE ENERO DE

1867.

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Declarán:

Art. único. – Hase por instalado el Congreso de la República en su quinto período constitucional.

Comuníquese al P. E. para que lo mande publicar y circular.  
– Dado en Managua á 14 de enero de 1867. – Bueanventura Selva, D. P. – Basilio Salinas, S. S. – J. Emiliano Cuadra, D. S.

Por tanto: Ejecútese. – Palacio Nacional. – Managua, enero 14 de 1867. – *Tomas Martinez.*

El Mtro Gral. – *Antonio Silva.*